

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 867-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024; Carta N° 004-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2024; Carta N° 973-2024-FCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1223-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Carta N° 004-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, deriva la Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 973-2024-FCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, mediante la cual se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, cabe precisar que mediante Carta N° 375-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, la Especialista Académica pone de conocimiento que en fecha 13 de agosto de 2024, se tuvo una reunión con Vicepresidencia Académica, en la cual se acordó que el Certificado de Estudios, Récord Curricular Integral, Constancia de primera matrícula y egresado, Constancia de no adeudar, Constancia de practicas preprofesionales y Constancia de Proyección Social y Extensión Cultural, serán realizadas por el analista académico, el cual describirá en su informe y con visto bueno lo remitirá; dichos acuerdos son autorizados por Vicepresidencia Académica, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2024;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1223-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, en consecuencia, **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático **EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a seis (06) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 867-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a seis (06) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	SUCAPUCA MAMANI, JEAN FRANKLIN	70139454
02	MURGA CONDORI, MARISOL	73812932
03	AVILA HUARACHI, MABEL GIMENA	76944186
04	ESTALLA CATARI, MARTHA	71913979
05	ARIZACA ENRIQUEZ, CAROL BRIGITTE	71960205
06	HACHAPUMA QUILLE, JUAN JUVENAL	45916172

Artículo Tercero.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
DIGEAA
OCI
Arch. /2024

KVCQ

